



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACION: 08001405300320220031400
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: JAMES ENRIQUE ORDOÑEZ MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra el señor JAMES ENRIQUE ORDOÑEZ MARTINEZ, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 26 de octubre de 2022, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$4.300.000
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$40.200
Gastos curador	\$
Total	\$4.340.200

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, diez (10) de noviembre de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

RADICACION: 08001405300320220031400

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO: JAMES ENRIQUE ORDOÑEZ MARTINEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$4.340.200), a favor de la sociedad BANCO CAJA SOCIAL S.A. y a cargo del señor JAMES ENRIQUE ORDOÑEZ MARTINEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a8f213c93d66b7e969cd35829eb821c12d6dfb59e35da9b8fcb3c1b736472f6**

Documento generado en 10/11/2022 05:50:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>